

Bogotá, mayo 14 de 2025

CIRCULAR No 03-2025

Campeonato Nacional Interligas de Natación Carreras, en las Categorías Juvenil A, B, Junior y Mayores, del 09 al 15 de junio de 2025, en la ciudad de Ibagué

Conforme a lo acordado en la comisión técnica ampliada realizada el catorce (14) de diciembre de 2024, a lo cual fueron citados todos los entrenadores, en la que participaron la mayoría de los entrenadores de natación carreras de los clubes afiliados a la Liga de Natación de Bogotá, se acordó que, para el Nacional interligas 2025 que se realizará en la ciudad de Ibagué, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. Solo irán en concentración obligatoria los nadadores(as), que estén apoyados por el IDRD. Siempre y cuando el IDRD brinde el apoyo.
2. Conforme a lo solicitado al IDRD por la LNB, los apoyos consistirían en lo informado por la entidad, es decir transporte terrestre Bogotá Ibagué Bogotá, transporte interno en Ibagué, alimentación, hospedaje y acompañamiento del grupo metodológico. El listado de los deportistas que apoyará el IDRD será definido e informado por IDRD en el que se dará prioridad a los nadadores(as) que a la fecha cuentan con el apoyo conforme a la resolución No. 1510 del IDRD. Esta solicitud ya fue radicada y aun no hay respuesta por parte del IDRD.
3. Los nadadores(as) que estén en concentración deberán cumplir con el reglamento de concentración.
4. Podrán inscribirse al campeonato nacional interligas los nadadores(as) que tengan una marca mínima o más, conforme a los reglamentos FECNA

5. **No se avalarán ni se permitirán inscripciones de pruebas que no cumplan con la marca mínima establecida por la FECNA, por lo que el nadador solo podrá competir en las pruebas en las que tenga la marca mínima.**
6. El valor de multas que se generen en el desarrollo del campeonato Nacional interligas sobre las pruebas inscritas con el cumplimiento de la marca mínima, deberá ser recaudadas por los clubes y consignadas en la cuenta de la LNB a más tardar 8 días después que la LNB emita la respectiva factura.
7. En el hotel de la concentración no se permitirá el ingreso de padres de familia y/o acompañantes.
8. Los entrenadores(as) apoyados por la LNB y por el IDRD deberán estar en la concentración, y deberán cumplir con las funciones designados por el delegado o coordinador de Natación.
9. Los nadadores(as) que se inscriban al Nacional Interligas y que no están dentro del grupo de apoyados por el IDRD, deberán gestionar y cancelar por su cuenta, el hospedaje, alimentación, transporte interno y los refrigerios.
10. Los nadadores(as) que no están en concentración deberán presentarse en la piscina debidamente uniformados, a la hora que así les indique el entrenador y/o delegado designado por la LNB para el Nacional Interligas.
11. Los acudientes de los nadadores(as) que no están en concentración, serán los únicos responsables del cuidado de los nadadores(as) fuera de la competencia, esta responsabilidad no se podrá delegar.
12. Todos los nadadores(as) que van asistir al Nacional Interligas deberán entregar al delegado designado por la LNB, la copia actualizada de la certificación de afiliación a la EPS en la cual se encuentra afiliado, no mayor a treinta (30) días, y **previo a la**

inscripción al campeonato nacional deberán adjuntar copia del carnet de la vacuna de la fiebre amarilla, conforme a lo solicitado por la FECNA.

- 13.** Todos los nadadores(as), deberán usar los uniformes y gorros de competencia establecidos para este nacional por la Liga de Natación de Bogotá.
- 14.** Durante el desarrollo de la competencia, todos los nadadores(as) estarán bajo la coordinación y responsabilidad de los entrenadores apoyados por la LNB y el IDRD, por lo que deberán presentarse al entrenador con el uniforme de la LNB indicado para cada jornada por el delegado y/o entrenador de la LNB.
- 15.** Los costos de inscripción y el valor que en la circular de costos se les indique para el Nacional Interligas, serán asumidos por cada uno de los nadadores(as) que participen en este campeonato. estos costos deberán ser cancelados por todos los deportistas que van a participar, antes de la inscripción de las pruebas del Nacional Interligas. El no pago anticipado de estos conceptos es causal para no inscribir al deportista al nacional Interligas.

Cada club deberá entregar a más tardar a medio día del 20 de mayo del 2025, el listado de los nadadores(as) que van a participar en el Nacional Interligas informando, las pruebas en la que va a competir cada nadador (formato adjunto). Los clubes que no envíen la información y el soporte de pago solicitado, en la fecha establecida en este numeral, sus deportistas no serán inscritos en campeonato nacional interligas.

- 16.** La Liga de Natación de Bogotá apoyará con el total de los costos relacionados en el numeral quince (15) de esta circular, a los nadadores(as) que estén proyectados por la comisión técnica de natación carreras de la LNB, a ganar medallas de Oro y Plata en las pruebas individuales de las finales abiertas del Nacional Interligas.

- 17.** Conforme a lo aprobado en la asamblea general de la Liga, realizada en el mes de marzo 2025, la LNB apoyará con el pago de la inscripción al nacional interligas 2025, a los nadadores(as) de las categorías Juvenil A-B y mayores que tengan proyectadas por la comisión técnica de natación carreras, medallas de oro, en sus respectivas categorías; hasta agotar el cupo máximo de veintiséis (26) nadadores(as) aprobados por la asamblea, siempre y cuando estén proyectados en la medallería.
- 18.** La Liga de Natación de Bogotá apoyará con el total de los costos relacionados en el numeral quince (15) de esta circular, a los nadadores que en el nacional interligas ganen medallas de oro y plata siempre y cuando mejoren la marca de inscripción con la que ganen la respectiva medalla. El valor que se reintegrará es el efectivamente consignado por el deportista a la LNB, una vez la comisión técnica entregue el informe de medallaría en el que relacionen a los deportistas que ganaron medallas de oro y plata con las respectivas marcas de inscripción y los tiempos con el que gana la medalla. El apoyo relacionado en este numeral solo se entregará a los deportistas que no hayan recibido apoyos por el IDRD y la LNB relacionados en los numerales 16 y 17 de esta circular.
- 19.** Los listados de los nadadores(as) apoyados por el IDRD, como de los nadadores(as) que recibirán el apoyo de la LNB establecido en el numeral (16 y 17), se entregarán una vez el IDRD y la comisión técnica de natación carreras así lo comuniquen a la Liga de Natación de Bogotá.
- 20.** En la competencia todos los nadadores(as) que no están apoyados por el IDRD contarán con el apoyo adicional de dos (2) fisioterapeutas, en el área de piscinas.
- 21.** Todos los nadadores(as) que van asistir al nacional interligas deberán asistir al entrenamiento de la selección Bogotá y a la reunión presencial, en las fechas y horas que se les informará posteriormente.

22. Una vez terminada cada jornada de competencia, todos los nadadores(as) que hayan competido, deberán asistir junto con sus entrenadores a las reuniones de evaluación técnica de la jornada que convoque el delegado de la LNB.

Cordialmente,



JORGE HORACIO SOSA CADENA
Presidente Comité Ejecutivo LNB